



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministros y Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0062

Contrato MIXTO de Suministros y Servicios de:

“ALQUILER E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		55.244,51 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		220.978,04 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		276.222,55 € sin IVA
Anualidades	2.026	55.244,51 € sin IVA
	2.027	55.244,51 € sin IVA
	2.028	55.244,51 € sin IVA
	2.029	55.244,51 € sin IVA
	2.030	55.244,51 € sin IVA
2. CPV		
34991000-0 Luces para iluminación exterior		
50232110-4 Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Alquiler e instalación anual de elementos ornamentales navideños para el puerto de Maó		



Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25, letra c) que corresponde a las Autoridades Portuarias la planificación, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, así como la gestión del dominio público portuario que les esté adscrito. Por su parte, el artículo 26, letras f) y h) recoge entre las funciones de las Autoridades Portuarias la de proyectar y ejecutar las actuaciones necesarias en el marco de los planes y programas aprobados y contratar su ejecución.

En el marco de estas competencias, la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) gestiona diversos espacios portuarios abiertos al público en el Puerto de Maó: el Muelle de Poniente y el muelle de Levante en Maó, así como Cales Fonts en Es Castell. Estos ámbitos constituyen claros ejemplos de espacios portuarios integrados en la ciudad, concebidos no solo para la operativa portuaria, sino también como espacios urbanos de tránsito ciudadano, convivencia y dinamización cultural y económica.

La campaña navideña representa una oportunidad clave para impulsar esa integración puerto-ciudad, generando entornos atractivos y acogedores que inviten a su disfrute por parte de residentes y visitantes. Como es habitual en el conjunto de las ciudades, este periodo se acompaña de elementos de alumbrado decorativo, que no solo contribuyen al ambiente festivo, sino que favorecen también la dinamización del comercio local, la hostelería y el turismo.

En este contexto, la APB considera necesario reforzar la decoración e iluminación navideña en los viales y espacios del recinto portuario, contribuyendo así al embellecimiento del entorno, al fomento del valor compartido entre puerto y ciudad, y a la proyección del puerto como parte activa del tejido urbano y social.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del expediente titulado: "ALQUILER E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica).

La no división del contrato en lotes se fundamenta en razones funcionales, técnicas y operativas, con el objetivo de garantizar una ejecución eficiente y alineada con los principios de unidad y eficacia en la gestión contractual, conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Unicidad del objeto contractual: El contrato comprende un único tipo de servicio. No existe una diferenciación funcional que justifique la creación de lotes, ya que todas las prestaciones están interrelacionadas y responden a un objetivo común.
- Localización única del servicio: La ejecución se realiza en un ámbito geográfico único, sin que se identifiquen características territoriales que justifiquen una división geográfica del contrato.
- Coordinación técnica y operativa: Dividir el contrato en lotes implicaría la intervención de múltiples adjudicatarios, lo



que podría generar dificultades significativas en la coordinación de las tareas, con riesgos de incompatibilidad entre los equipos, retrasos en la instalación y una falta de uniformidad en los estándares de calidad aplicados. La naturaleza del contrato exige una planificación y ejecución integradas para garantizar el cumplimiento de los plazos y los estándares requeridos.

- Principio de eficiencia: La fragmentación del contrato en lotes aumentaría innecesariamente la carga administrativa y los costes asociados a la supervisión y coordinación. La gestión unificada del servicio permite optimizar recursos y simplificar los procedimientos, asegurando una prestación más eficiente y coherente.
- Viabilidad económica y operativa: La división en lotes podría comprometer la viabilidad del encargo al reducir el volumen de negocio asignado a cada lote, desincentivando la participación de licitadores y, en última instancia, afectando la calidad del servicio.

En conclusión, la no división en lotes garantiza la unidad técnica y operativa del contrato, favoreciendo una ejecución eficiente y eficaz del objeto contractual, en beneficio de los objetivos estratégicos de la APB.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Debido a la carga de trabajo actual y a la falta de medios personales propios en el área encargada del mantenimiento y conservación de las instalaciones del puerto de Maó, se ha evidenciado que los recursos internos no son suficientes para realizar de manera adecuada y eficiente las tareas de mantenimiento, alquiler e instalación anual de ornamentos navideños en el Puerto de Maó.

Este informe es certificado por el Responsable del Servicio con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 116.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que justifica la necesidad de recurrir a la contratación externa en casos de insuficiencia de recursos propios.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Josep Guillem Rodríguez Astol, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D. Josep Guillem Rodríguez Astol, Responsable de Mantenimiento y Conservación
- D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas Firmado digitalmente por D Joan Manuel Llaneras Pascual
Responsable Unidad de Gasto/Inversión
Delegado del puerto de Maó Firmado digitalmente por D. Vicente Fullana Santonja
Jefe de Departamento
El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas Firmado digitalmente por D. Joan Llaneras Pascual
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por D. Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvà
Informe favorable del PPT/RU.
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación